



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 853 /

RANCAGUA,

**MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N°1129, DE FECHA 27 DE JULIO 2020, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL LLAMADO DE PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.), DE 2006, MODALIDAD MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE E IMPERMEABILIZACIÓN DE VIVIENDAS, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DE LA NOMINA A 5 BENEFICIADOS.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo n° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 1007, de fecha 26 de junio del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N°792, de 2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y fija la cantidad de recursos.
10. Resolución Exenta N°1129, de fecha 27 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 792 (V. y U.), de 2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y Aprueba nómina de postulantes seleccionados.
11. Ordinario N° 3332 de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Sr. Manuel Alfaro Goldberg, en la cual solicita exclusión de la nómina de selección y liberación de recursos de 5 familias no hábiles del Llamado Especial Banco de Materiales año 2020, Techumbre. Conforme establece la Res. 1007 de fecha 26 de junio del 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución exenta n° 1129, individualizada en el visto 10), de la presente resolución, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Llamado Nacional Especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.), mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas.
2. Que, se informa mediante ordinario n° 3332, de fecha 28 de septiembre del 2020, que hubo 5 seleccionados que deben ser eliminados de la selección debido al incumplimiento de los requisitos del llamado, específicamente al ahorro.
3. Que, Resolución exenta N° 1007, mencionada en visto 9), del presente acto administrativo en su resuelto menciona que si el postulante seleccionado no efectúa el depósito en las fechas que corresponden se entenderá que el ahorro no fue enterado y será excluido de la nómina de selección, según lo señalado en el Artículo 11 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006. En caso de

- liberarse recursos producto de esta exclusión, el SEREMI podrá efectuar una selección complementaria, con las familias no beneficiadas respetando el orden de prelación establecido.
4. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°6), del presente, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
  5. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- I. **MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 1129, de fecha 27 de julio del 2020, en el sentido de eliminar de la nómina de seleccionados al llamado especial del Programa PPPF D.S. N° 255, modalidad mejoramiento de Techumbre e Impermeabilización de Viviendas, a las siguientes personas:**

N°	COMUNA	SUB. IND	UF PSAT	NOMBRE POSTULANTE	RUN
1	NANCAGUA	37	2	LOBOS FARIAS AIDA REBECA	17.747.569-6
2	NANCAGUA	37	2	DIAZ QUINTEROS MIRTHA CECILIA	9.890.703-3
3	PICHIDEGUA	36	2	HEVIA MACHUCA PAULINA JEANNETTE	13.948.387-1
4	SAN VICENTE	37	2	VILLABLANCA RETAMALES ANGELINA DEL CARMEN	10.732.355-4
5	SANTA CRUZ	37	2	FARIAS ARENAS PAULA ANDREA	14.519.590-K

- II. Libérese los recursos que estaban disponibles para los 5 beneficiados excluidos, para que sean utilizados por familias que cumplan con los requisitos y estén en el orden de prelación establecido.
- III. Queda establecido que la Resolución Exenta N° 1129 de fecha 27 de julio del 2020, del Ministerio de vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Programación y Control Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Unidad de Evaluación Proyectos Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- ley de transparencia art.7/G.
- 13.10.2020.